

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR DISCAPACIDAD

Institución:	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.
Categoría de servicios:	PRESTACIÓN ECONOMICAS
Nombre:	PRESTACIONES ECONÓMICAS POR DISCAPACIDAD
Dirección:	91 Avenida Norte y 1 ra Calle Poniente # 4713, Colonia Escalón, San Salvador, y puede acercarse al área de Atención al Usuario o puede llamar a los teléfonos: 2522-4500 ó 2522-4529, o al correo electrónico consultatramites@fonat.gob.sv
Horario:	8:30 am a 4:30 pm
Tiempo de respuesta:	Depende del cumplimiento de los requisitos pero primordialmente del Diagnostico médico, puede tardarse de 30 a 60 días según la Lesión que presente la víctima.
Área responsable:	El FONAT se encuentra ubicado en 91 Avenida Norte y 1ra Calle Poniente # 4713, Colonia Escalón, San Salvador; puedes acercarte a Atención al Beneficiario
Encargado del servicio:	Lic. José Rolando Carranza Olivo (Coordinador de Servicios Generales y Atención al Beneficiario)
Descripción:	Toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad temporal o permanente, podrán presentarse al FONAT a solicitar la prestación económica a la que se refiere la Ley FONAT. Una vez analizada su solicitud, si esta fuese procedente y se determinase un porcentaje de discapacidad como secuela del accidente de tránsito, se le otorgara una indemnización económica de conformidad a lo establecido en el Reglamento del FONAT EL SERVICIO ES GRATUITO
Requisitos generales:	1- Copia del DUI y NIT del solicitante y el original para su confrontación. 2- Constancia extendida por el Ministerio de Salud o por el ISSS, en la que conste que producto de un accidente de tránsito resulto con Discapacidad temporal o permanente.
Costo:	0.0

Observaciones:

1. LA SOLICITUD O FORMULARIO DE RECLAMO SERÁ PROPORCIONADA POR EL FONAT AL SOLICITANTE, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.
2. CUANDO EL SOLICITANTE SEA UN MENOR DE EDAD, ESTE DEBERÁ PRESENTAR EL CARNE DE MINORIDAD RESPECTIVO.
3. CUANDO LA SOLICITUDES PROVENGAN DE PERSONAS EXTRANJERAS DEBERÁN PRESENTAR EL PASAPORTE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMPRUEBE SU IDENTIDAD; LAS CERTIFICACIONES DE PARTIDAS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR EL PARENTESCO CON LA VICTIMA DEBERÁN ESTAR AUTENTICADAS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.